


ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 1 de 23

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMISNTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	ENERO DE 2019
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	ASEO
1.3.2 CÓDIGO:	21020219
1.3.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
1.4 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud; Teniendo en cuenta que no cuenta en su planta con el servicio de lavandería de ropa se hace necesario contratación de una empresa que cuente con los elementos, Equipos, personal y procedimientos requeridos para la prestación de estos servicios, en términos de calidad y eficiencia de acuerdo a la legislación vigente, servicios que son indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

El hospital San Rafal de Tunja es un centro prestador de servicios de salud de carácter público, que ofrece sus servicios a toda la población del Departamento de Boyacá y a sus alrededores, lo que implica que la rotación de ropa hospitalaria necesaria para la prestación adecuada de los servicios es elevada (Sábanas, batas de pacientes, vestidos quirúrgicos, toallas, colchas, entre otras), por la cantidad de procedimientos que se realizan diariamente y la cantidad de pacientes que requieren atención médica.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.

Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. El recurso humano que se requiere debe garantizar conocimientos que permitan evidenciar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos bilógicos sin deteriorarlas, dado que al faltar con algún protocolo, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del hospital.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 2 de 23

Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja durante el transcurso del año 2018 generalmente se mantuvo en contingencia por emergencia funcional, es decir que el número de ocupación excedió el valor establecido. Consecuencia de lo anterior se registró por parte del contratista un aumento en el valor de bolsas plásticas y anti fluido utilizadas como respuesta a la necesidad y a la demanda de los servicios asistenciales

Existen áreas que de acuerdo al incremento en la demanda del servicio requieren este tipo de insumos adicionales para desarrollar algunas actividades en turnos diferentes, dentro de los más representativos está el servicio de Radiología, Sala de partos, Salas de cirugía y Hospitalización. Con respecto al área asistencial se encuentra con una sobreocupación permanente de acuerdo a la información estadística generada en el último trimestre, como se observa en la siguiente tabla:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROMEDIO KILOS	42110	41094	44209	36131	42104	44765	43291	47309	48903	47375	48560	48472

Lo anterior por la deficiencia de red de instituciones prestadoras de servicio de urgencias en la ciudad a pesar del incremento significativo de la población, las dificultades contractuales con las EAPB en cuanto pagos a conllevando al cierre de servicios y por tanto, el traslado primario de los usuarios a nuestra institución.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.


Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señaló: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016-2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020 "CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 3 de 23

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Como Empresa Social del Estado, el Hospital San Rafael Tunja, actualmente precisa dar continuidad con la adecuada prestación de los servicios de salud, bajo estándares de calidad eficiencia y efectividad teniendo en cuenta que sobre la institución recae el deber de brindar cobertura a toda la población que hacen uso de estos servicios los cuales son de rango constitucional considerados como fundamentales por guardar directa relación con el derecho a la vida digna y los cuales están a cargo del estado.

Teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a cubrir estos requerimientos esenciales para el normal funcionamiento de la Institución y salvaguardar la vida tanto de las personas que hacen uso de los servicios, como del cliente interno y externo preservando ambiente saludable sin riesgo de promover infecciones hospitalarias.

2.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 2011.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2.- Alcance del objeto:

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos ni con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa, el cual es necesario para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento.

Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes. El recurso humano que se requiere debe garantizar conocimientos que permitan evidenciar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas, dado que al faltar con algún protocolo, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

El servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para los pacientes y para el recurso humano asistencial, a partir de las prendas sucias que sean recogidas en cada área asistencial del hospital.

Contar con ropa hospitalaria limpia forma parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación vigente, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. El incumplimiento de lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. La Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	

contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
91	11	15	00	

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$899.000.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses y 15 días, del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

LUGAR: E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Forma de pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA de acuerdo al valor del kilo de ropa pesada que sale de la institución, correspondiente a un valor máximo **DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.860)** IVA incluido, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura; previa presentación de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos de HOSPITAL.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la política de cero papel.

El contratista a través de su personal y especialmente de sus supervisores generará actitudes proactivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios. Por este motivo el contratista deberá presentar la hoja de vida de su supervisor, así mismo tener el acompañamiento continuo de un profesional universitario con especialización en salud ocupacional; las hojas de vida del supervisor y el especialista en salud ocupacional.

El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancia químicas que serán utilizadas para la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo. El contratista garantizará la adecuada

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 5 de 23

rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas SST-M- 05 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas de acuerdo al formato GA-F-23, de la ESE Hospital San Rafael Tunja.

En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, "*por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.

El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

El contratista debe presentar resultados de Análisis De Aguas Residuales realizado con laboratorio acreditado por el IDEAM.

Presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA).

Debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios de la institución. La ropa se debe entregar en el cuarto de linos de cada servicio por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado.

Se debe evidenciar limpieza y desinfección en los cuartos asignados para las actividades que se ejecuten dentro de la institución de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Limpieza y desinfección VSP-M-02.

El contratista garantizará la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo a la normatividad interna y externa vigente.

Presentar Cronograma de capacitación al personal encargado de la gestión integral de residuos generando evidencia para que pueda ser evaluada por el coordinador del área de Gestión Ambiental de la institución. Propender por actividades encaminadas al cumplimiento de la política de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a realizar un adecuado manejo de los residuos, generando evidencia mensuales de dichas actividades.

El contratista deberá entregar fichas técnicas y Protocolos de manejo de los productos utilizados documentados.

El contratista deberá entregar carta de compromiso para garantizar cumplimiento con las normas de bioseguridad sobre el manejo de los desechos hospitalarios.

El contratista aportará las bolsas necesarias para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deben llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas para realizar el seguimiento necesario para garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo la cantidad de dichos elementos será de proporcional la necesidad de los servicios.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 6 de 23

El transporte interno de la ropa sucia, deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio, El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Cumplir con la Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.)
 - Definición de necesidades de acuerdo a la actividad y entrega de elementos de protección personal.
 - Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
 - Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
 - Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
 - Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
 - Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.
 - El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo al, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
 - Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato y si es necesario realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestion ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.
1. El contratista deberá certificar que el 30% del personal con el que cuenta la empresa cumple con lo establecido en la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, So pena de rechazar la propuesta.

BAJAS DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA:

El contratista se compromete a realizar mensualmente bajas de ropa hospitalaria y quirúrgica que se encuentra en mal estado de las siguiente manera:

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN: El segundo martes de cada mes, se realizaría baja de ropa quirúrgica, de acuerdo a las especificaciones que se establezcan con la oficina de apoyo y con la líder del área correspondiente.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 ESE HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 7 de 23

HOSPITALIZACIÓN: El último jueves de cada mes, se realizaría baja de ropa hospitalaria, de acuerdo a las especificaciones que se establezcan con la oficina de apoyo y con la líder del área correspondiente.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS: La recolección y entrega de ropa Hospitalaria deberá prestarse de acuerdo a los siguientes horarios, y de acuerdo a las necesidades y contingencias que se puedan presentar:

SERVICIO	HORARIO ENTREGA	RECOLECCION
Salas de cirugía	Cada 3 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (Mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm
Sala de partos	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 4)	6:00 am, 11:00 am, 2:30 pm y 6:00 pm
Hospitalización	07:00 am, 03:00 pm, 7:00 pm	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Urgencias	Cada dos horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 5)	5:45 am, 10.00 am, 1:00 pm, 5:00 pm y 07:30 pm
Apoyo Terapéutico	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Consulta Externa	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Imágenes diagnósticas y de apoyo	Cada 4 horas con un cubrimiento de 6 am a 9 pm. (mínimo 1 por turno)	Una por turno durante el día (mínimo 2)
Otros servicios: cuartos de internos y personal	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.	1 vez se realice cambio de tendido o según necesidad de servicio.

Se requiere que el contratista cuente con planta industrial en la ciudad de Tunja o aledañas con la finalidad de poder realizar un promedio recolecciones de acuerdo al cuadro anterior. El contratista se adhiere al **SST-M-01 PLAN DE EMERGENCIA HOSPITALARIA.**

Para central de esterilización el contratista se compromete a entregar paquetes completos de acuerdo a como se indique en el área.

El contratista debe garantizar la evacuación de ropa altamente contaminada o de habitación en aislamiento respetando las especificaciones del protocolo de limpieza y desinfección (tiempos, bolsa, etc.), esta actividad debe hacerse con apoyo del servicio o área que lo solicite.

El contratista deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.

El contratista deberá adjuntar plan de capacitación para los todos los operarios involucrados en el desarrollo del objeto contractual.

El contratista deberá certificar que la planta donde se cumpla el objeto contractual, cuenta con Barrera sanitaria que evite el contacto de ropa sucia con limpia, documentado. (EL MANUAL DE LAVADO Y MANEJO DE ROPAS TANTO SUCIAS Y/O CONTAMINADAS COMO DE ROPAS COMUNES).

El contratista debe presentar documento que garantice cumplimiento de la ruta Sanitaria interna y debe presentar Documentados los procesos y procedimientos internos para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista a través de su personal y especialmente de su supervisor generará actitudes productivas y propositivas, tendientes a mejorar los procesos institucionales mediante el estudio minucioso de las situaciones administrativas, asistenciales y de prestación de servicios.

El contratista deberá entregar evaluación que soporte la adherencia a guías y protocolos institucionales del personal que realiza el servicio, una vez se firme acta de inicio.

RECURSO HUMANO:

El Hospital mínimo requerido a disposición del hospital por jornada será:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
Supervisor	Hoja de Vida Nivel: Título universitario a nivel profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas, económicas Fotocopia cedula de ciudadanía Certificar que tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios. Esquema de vacunación Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificara en la hoja de vida
3 OPERARIOS (Mínimo 2 por Jornada) El personal que se involucre en el desarrollo de actual Objeto debe tener:	<ol style="list-style-type: none"> 1- Hoja de Vida 2- Fotocopia cedula de Ciudadanía 3- Certificar que Tiene entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios. 4- Esquema de Vacunación 5- Certificar Experiencia Mínima de Un (1) año en cargos similares. 6- Demostrar Formación en "Operación en equipos de lavandería"

El contratista debe presentar hoja de vida actualizada de los equipos y/o maquinas utilizados para el desarrollo del actual objeto. La Empresa seleccionada deberá quedar **comprometida a presentar un programa de mantenimiento preventivo de los equipos incluyendo cronograma que usará para la prestación del servicio.**

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El contratista debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el lavado de la ropa encomendada y objeto del contrato; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 2 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso de tiempo promedio.

Las novedades deben ser atendidas en un tiempo prudente sin que se generen retrasos en los procesos.

El Supervisor deberá tener disponibilidad una vez se acuerde con la oficina de apoyo entrega y dotación de ropa hospitalaria para los servicios.

4.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	VALORES DE REFERENCIA	CONTRAINDICACIONES	APLICA/NO APLICA
ANTI HEPATITIS B O TITULACION	Primera dosis Segunda dosis al mes Tercera dosis 6 meses refuerzo a los 5 años	Titulación mayor a 10 UI/ml cubrimiento menor a 10 vacunación	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia	APLICA
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	No existe titulación	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos	APLICA
VARICELA O TITULACION	Vacunación con dos dosis intervalos de 4 a 8 semanas Titulo que refiera cubrimiento	(+) o > a 9 cubrimiento (-) o < a 9 debe vacunarse	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos	APLICA
TETANOS	3 Dosis (preferiblemente 0, 1 y 6 meses con refuerzo a los 10 años)	(+) cubrimiento (-) debe vacunarse	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	APLICA
INFLUENZA (opcional)	Una al año		Hipersensibilidad	APLICA

4.3. REQUISITOS MINIMOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 10 de 23

	los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)		
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos resolución 1111 de 2017		APLICA
CRITERIOS ESPECIFICOS SST			
Exámenes medico ocupacionales	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaria de Salud.		APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.		
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.		
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad		
	Los equipos utilizados para exámenes paraclínicos deben estar calibrados		
Compra - Mantenimiento de Extintores	Contar con la marcación, precintos, aros de color, pines y demás elementos del mismo en óptimas condiciones y respondiendo a la normatividad vigente.		
	Certificación de insumos utilizados para la recarga.		
	Cumplimiento NTC 2885 y 3808		
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	La empresa contratada debe contar con licencia ambiental Vigente emitida por la corporación autónoma regional competente, para la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos.		

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 ESE HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 11 de 23

	El contratista debe contar con vehículos adecuados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo al decreto 1609 de 2002 para lo cual se requiere el concepto técnico favorable de los vehículos emitido por la corporación autónoma regional para transporte de materias peligrosas con máximo 8 meses de anterioridad.		
	El contratista entregará certificación que avale el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ante secretaria de salud de Boyacá y demás entes de control.	Se deberá incluir como una obligación específica del contratista	
	El contratista debe demostrar experiencia y conocimiento para la realización de la actividad	Se deberá incluir como criterio de experiencia	
	El contratista presentara informe con registro fotográfico a color de la actividad realizada de antes y después del lavado y donde aparezca el personal que realiza la actividad, adicionalmente se deben incluir fotografías de las mediciones de cloro residual y pH antes y después de realizada la actividad donde se evidencie el equipo con el cual se realizó.	Se deberá incluir como una obligación específica del contratista	
ADQUISICION DE JABONES (FARMACIA, SERVICIOS TERCERIZADOS, ALMACEN)	Certificación de contenido de fosforo y biodegradabilidad de los jabones acorde a la resolución 689 de 2016.		

4.4. REQUISITOS PROCESOS INSUMOS ESPECIALES Y MEDICAMENTOS.

N/A

4.5. Obligaciones del contratista

4.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
2. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
3. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
4. Los transportes de ropa limpia y ropa sucia deben efectuarse de forma independiente y ceñirse a los protocolos y rutas establecidas por el Hospital.
5. El contratista deberá entregar procesos y procedimientos de entrega y recolección de lavado, desinfección, planchado, doblado y distribución de ropa hospitalaria.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 12 de 23

6. El futuro contratista deberá cumplir estrictamente con los Protocolos de aislamiento, limpieza y desinfección de áreas, establecidos en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y en el evento que la ESE establezca una nueva versión de los mismos por la necesidad del servicio, este deberá darles cumplimiento.
7. El contratista deberá diseñar y entregar protocolo de rutas de distribución ajustable para cada servicio, y según necesidad de los mismos.
8. El contratista deberá entregar la ropa lavada, desinfectada, planchada, doblada y debidamente distribuida en los diferentes servicios.
9. Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
10. El contratista aplicara las ideas centrales del humanismo, en las relaciones interpersonales, en el trato medico paciente o atención al usuario tales como el concepto de igualdad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias.
11. El contratista actuara como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, por hechos derivados de la ejecución del objeto de este contrato. En ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuara solidariamente.
12. El contratista responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
13. El contratista presentara las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas con el respectivo informe, aprobadas con la certificación expedida por el Interventor del Contrato.
14. El contratista se sujetara a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
15. Informar al HOSPITAL de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 85 % del valor del presente contrato.
16. Asistir y participar activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de Infecciones, vigilancia Epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria, correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.
17. El contratista diseñara y desarrollara un programa de bienestar y capacitación entre sus trabajadores con que realiza la prestación del servicio o proceso contratado. Este programa deberá ser articulado con el HOSPITAL.
18. El contratista se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el HOSPITAL.
19. El contratista se compromete a ejecutar y atender las ACTIVIDADES ACADÉMICAS establecidas por el HOSPITAL coordinadas con la Subgerencia a cargo y de conformidad con las programaciones establecidas por la Oficina de Educación Médica de la Institución.
20. Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del proceso contratado.
21. Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen Gobierno desarrollado por el Hospital.

22. El contratista deberá reponer la prenda del Hospital cuando sea deteriorada por mal lavado, planchado o manejo inadecuado de la misma.
23. Las prendas deben ser entregadas desinfectadas sin manchas, sin rotos, sin cuerpos extraños, olor agradable, textura suave, desinfectada (lista de chequeo de pasos de lavado), adecuadamente planchada superficie lisa y dobleces a lo largo.
24. Cuando se presenten reclamos por parte de los servicios, frente al suministro de ropa o la calidad de la ropa suministrada, a estos requerimientos se les debe dar solución en el término no mayor a dos (2) horas, ya que se pueden ocasionar traumas en la prestación del servicio.
25. Se debe contar con la cantidad de personal necesaria para poder cumplir con las entregas en forma oportuna con las condiciones requeridas por el Hospital.
26. Realizar la trazabilidad de la ropa especialmente la ropa nueva.
27. El contratista deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance los servicios ofrecidos, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto de los presentes términos de referencia.
28. Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.
29. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
30. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
31. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
32. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
33. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
35. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
36. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
37. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
38. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
39. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA: El Hospital se reserva el derecho de realizar visitas de auditoría sin previo aviso para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

4.6 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS:

AÑO	VALOR HISTÓRICO KILO	
	1 PERIODO	2 PERIODO
2015	\$ 1.424	\$ 1.429
2016	\$ 1.452	\$ 1.554
2017	\$ 1.554	\$ 1.686
2018	\$ 1.686	\$ 1.755
2019	\$ 1.755	\$ 1.860

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 14 de 23

Para la proyección del 2019 se toma como base el valor de la vigencia inmediatamente anterior y se considera aumento en un 3.14% correspondiente al incremento del IPC más un 2.86% teniendo en cuenta que durante el año 2018 en la ESE Hospital San Rafael de Tunja se registró aumento en rutas, insumos y elementos como bolsas plásticas y anti fluido como respuesta a la necesidad y a la demanda de los servicios asistenciales, y de acuerdo a lo establecido en el **PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA FUNCIONAL(TRA-M-03)** se decretó alerta roja por la sobreocupación permanente durante el último trimestre, lo anterior por la deficiencia de red de instituciones prestadoras de servicio de urgencias en la ciudad a pesar del incremento significativo de la población, las dificultades contractuales con las EAPB en cuanto pagos a conllevando al cierre de servicios y por tanto, el traslado primario de los usuarios a nuestra institución.

Con respecto al área asistencial se encuentra con una sobreocupación permanente de acuerdo a la información estadística generada en la vigencia inmediatamente anterior, tal como se indica como se observa en la siguiente tabla, donde se refleja el aumento considerable de los kilos de ropa sucia facturados cada mes:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROMEDIO KILOS	42110	41094	44209	36131	42104	44765	43291	47309	48903	47375	48560	48472

El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública es **es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$899.000.000)**, de acuerdo al valor del Kilo de ropa pesada que sale de la Institución, correspondiente a un valor máximo de **DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.860)**, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL, con cargo al rubro presupuestal código 210202219 denominado Aseo, todo lo anterior incluidos todos los impuestos.


Este presupuesto; deberá incluir IVA y los demás descuentos de los impuestos, tasa y derechos Nacionales, Departamentales y Municipales, Transporte, y demás costos inherentes, rubro presupuestal denominado Aseo, código 21020219 del presupuesto del año 2019.

4.7 ANALISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES, N/A

4.8 SOPORTE ECONÓMICO:

Para la proyección del 2019 se toma como base el valor de la vigencia inmediatamente anterior y se considera aumento en un 3.14% correspondiente al incremento del IPC más un 2.8% teniendo en cuenta que durante el año 2018 la ESE Hospital San Rafael de Tunja generalmente se mantuvo en contingencia por emergencia funcional, es decir que el número de ocupación excedió el valor establecido. Consecuencia de lo anterior se registró aumento en insumos y elementos como bolsas plásticas y anti fluido como respuesta a la necesidad y a demanda de los servicios asistenciales.

El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública es de El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública **es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$899.000.000)**, de acuerdo al valor del Kilo de ropa pesada que sale de la Institución, correspondiente a un valor máximo de **DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.860)**, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL, con cargo al rubro presupuestal código 210202219 denominado Aseo, todo lo anterior incluidos todos los impuestos.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 15 de 23

4.9 ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

Si el contrato tiene AIU, se el área solicitando debe desagregar el AIU con la finalidad que el proponente en su oferta así lo realice

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 001 de 2017 (estatuto interno de contratación) y el artículo 21 de la resolución interna No 044 de 2017 (Manual Interno de Contratación) y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es convocaría pública, **CONVOCATORIA PÚBLICA:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	ALTA	MEDIA	BAJA	ENTIDAD	CONTRATISTA
Cambio de normatividad, acerca del objeto de la Contratación.		X		X	X
Costos de operación mayores por Imprevistos o presupuestos mal realizados, en precio, plazo, equipos, etc.	X				X
Variación de precios		X			X
Calidad de los bienes a adquirir	X				X

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 45 del acuerdo 001 de 2017, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS SI _____ NO _____**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		treinta (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		500 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 16 de 23

Calidad de los elementos o servicios.	X	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
---------------------------------------	----------	--	---

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
- Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el 10%, del valor total de la oferta.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
- **Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.

- El oferente debe estar inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, inscripción que puede realizarse hasta antes del cierre de la presente convocatoria.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señale que cada uno de los trabajadores a suministrar no se encuentran bajo ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para trabajar con el Hospital; de igual manera no presentan antecedentes judiciales.
- **Registro Único de Proponentes** vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1815 de 2015

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111500	91	11	15	00

- En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.
- De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificara los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2017**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.
- En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.
- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano o con alguno de sus entes. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal según el caso.

6.3.2. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta los componentes del objeto a contratar es indispensable que el proponente acredite la siguiente experiencia, a través del documento RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
91111500	91	11	15	00

Se verificará a través de documento RUP, mediante mínimo 3 certificaciones de contratos y máximo 6 cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de lavandería de ropa clínica u Hospitalaria, las cuales al sumariarlas deben ser igual o superior al presupuesto oficial.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA: El oferente que se presente, y habiendo contratado con EL HOSPITAL debe haber tenido una calificación satisfactoria en la prestación de servicios para el cual fue contratado; de llegarse a presentar y no cumplir con este requisito la propuesta no será tenida en cuenta para evaluación.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE ESTE REQUISITO SE CALIFICARA COMO NO HÁBIL Y NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Para la verificación de la información se acepta certificación expedida por la entidad contratante, en el evento de no contar con esta se aceptara únicamente el acta de recibo final y/o Acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de 1 certificación la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la primera certificación siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

6.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y El Hospital.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2017 consolidados y en firme.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0	HABILITA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO		
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		
			Página 19 de 23

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del prepuesto oficial	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 20 de 23

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Por tratarse de la modalidad de Convocatoria Pública, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente, financiera y técnicamente (ADMISIBLES) desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio kilo)		400 PUNTOS
Meno tiempo de entrega		200 PUNTOS
Mayor personal ofertado		200 PUNTOS
VALOR AGREGADO	Lavado de prendas del hospital tales como banderas, cortinas, petos	100 PUNTOS
	Mantenimiento o refracción de prendas	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 ESE HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 21 de 23

2. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO 400 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA: se otorgará el mayor puntaje a quien presente la propuesta económica de menor valor por kilo de ropa sucia, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole cinco puntos, se fija como monto máximo a recocer por el hospital por kilo de ropa sucia hasta un valor de \$1.860 IVA incluido , las propuestas que sobrepasen esta condición no serán tenidas en cuenta para la evaluación	400 puntos

2. MENOS TIEMPO DE ENTREGA (200 PUNTOS)

OPORTUNIDAD DE ENTREGA = Máximo Puntaje 200 PUNTOS

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ENTREGA: Al proponente que presente una menor cantidad de tiempo de entrega de la ropa lavada, planchada, doblada y distribuida (Medida en horas exactas hasta 12 horas) se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete la oportunidad de entrega	200 puntos

MAYOR PERSONAL OFERTADO (200 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
Mayor personal ofertado: Al proponente que oferte un mayor personal al que se indico por parte del Hospital en los presentes términos de referencia, se le otorgara se le otorgara 200 puntos, de ahí en adelante se otorgara el puntaje al siguiente proponente descontándole veinte puntos, para lo cual deberá anexar documento suscrito por el Representante en el cual se compromete a presentar el personal para la prestación del servicio.	200 puntos

VALORES AGREGADOS (200 PUNTOS)

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
LAVADO DE PRENDAS DEL HOSPITAL: Al proponente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital lave prendas tales como banderas, petos, cortinas, manteles, se le otorgara 100 puntos.	100 puntos

FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE
MANTENIMIENTO O REFRACCIÓN DE PRENDAS: Al proponente que indique en la propuesta y sin ningún costo, que realiza mantenimiento o refracción de prendas, se le otorgara 100 puntos	100 puntos

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

6.6. Vigencia de la propuesta: Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que dentro de su oferta privilegie la mano de obra boyacense.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 22 de 23

Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia.

Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas

6.7 factores de desempate (a determinar en cada proceso contractual)

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE


La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	
		Página 23 de 23

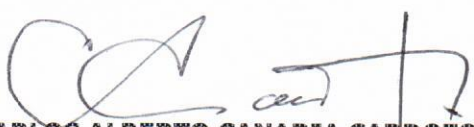
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación.
- l). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n). Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o). Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- q) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO
ELABORO:



Nombre: **AMIRA LUCIA RINCON CABRA**
Cargo: Profesional Especializado apoyo servicios Administrativos

REVISO ESTUDIO PREVIO



Nombre: **CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó:

Cdo # 245
Enero 28/19


Gerente

